

Recurso de Reposición en Subsidio de Apelación.

Maria Cortes <mariacortes9905@gmail.com>

Jue 26/05/2022 4:22 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Cajica <j01prmcajica@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Bogotá D.C

Doctor

JULIO ALBERTO DUARTE ACOSTA

JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJICÁ.

E. S. D.

ASUNTO: Recurso de Reposición en Subsidio de Apelación.

RADICADO: 2020- 0338

DEMANDANTE: HELEN VANESSA VELANDIA DIAZ

DEMANDADO: VICTOR ALFONSO QUINTERO GONZÁLEZ

MARÍA VALENTINA IBAÑEZ CORTÉS, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.019.148.945 de Bogotá, miembro adscrito(a) y activo(a) del Consultorio Jurídico de la Universidad Manuela Beltrán, con credencial No 033- 2022, actuando en calidad de apoderada de la Señora **HELEN VANESSA VELANDIA DÍAZ**, estando dentro el término procesal vigente interpongo ante su despacho el recurso de Reposición y en subsidio de Apelación contra el Auto de fecha del 20 de mayo, notificado mediante Estado No. 23 con fecha del 23 de mayo del presente año.

Para efectos de notificación a la suscrita, a los correos electrónicos consultorio.juridico@umb.edu.co – mariacortes9905@gmail.com

Agradezco por su valioso tiempo y respectivo trámite.

Atentamente,

MARIA VALENTINA IBAÑEZ CORTÉS

C.C. 1.019.148.945 de Bogotá.

Credencial No 033-2022.

Bogotá D.C

Doctor

JULIO ALBERTO DUARTE ACOSTA

JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJICÁ.

E. S. D.

ASUNTO: Recurso de Reposición en Subsidio de Apelación.

RADICADO: 2020- 0338

DEMANDANTE HELEN VANESSA VELANDIA DIAZ

DEMANDADO: VICTOR ALFONSO QUINTERO GONZÁLEZ

Cordial saludo,

MARIA VALENTINA IBAÑEZ CORTÉS, con personería jurídica debidamente reconocida actuando en calidad de apoderada de la Señora **HELEN VANESSA VELANDIA DIAZ** identificada con cédula de ciudadanía número 1.070.017.547 de Cajicá, estando dentro el termino procesal vigente interpongo ante su despacho el recurso de Reposición y en subsidio de Apelación contra el Auto de fecha del 20 de mayo, notificado mediante Estado No. 23 con fecha del 23 de mayo del presente año motivado en las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Los motivos por los cuales recurro esta providencia se encuentran fundamentados en la observancia jurídica de que lo dispuesto en la ley se ha cumplido a cabalidad, al respecto, frente al señalamiento de que las notificaciones al demandado VICTOR ALFONSO QUINTERO GONZÁLEZ *se surtieron sin dejar constancia de entrega de la comunicación enviada*, lo anterior, no es cierto, por cuanto se evidencia que se realizó la notificación del artículo 291 del Código General del Proceso por medio de Correo Certificado de la Empresa INTERRAPIDÍSIMO S.A. con el No. de Guía 700058469821 y la notificación fue entregada al demandado el día 31 de Julio de 2021. Posterior a la entrega exitosa, se remitió a su despacho la constancia de notificación al demandado junto con la copia cotejada de entrega de la notificación, por medio del correo electrónico del despacho: j01prmcajica@cendoj.ramajudicial.gov.co el día 16 de septiembre de 2021.

Con base en esto, solicito se aclare las razones por las cuales el despacho alude que el trámite de notificación no se tiene en cuenta, ya que el fundamento que utiliza es

Sean suficientes los anteriores planteamientos para solicitarle comedidamente, se digne revocar el auto de fecha de 20 de mayo notificado por Estado No. 23 de fecha del 23 de mayo del presente año, mediante el cual se establece que *no se tiene en cuenta los intentos de notificación respecto del demandado VÍCTOR ALFONSO QUINTERO GONZÁLEZ, toda vez que las comunicaciones obrantes en el expediente digital no tienen constancia de entrega de la comunicación enviada, de conformidad con lo establecido en el inciso 5º del numeral 3º del artículo 291 del Código General del Proceso y se niega la solicitud de entrega de títulos efectuada por la parte demandante toda vez que no se cumple con los presupuestos del Art. 447 del C. G. del P.* y provea lo pertinente.

Anexo

1. Certificado de Entrega Exitosa de la Empresa de Mensajería INTERRAPIDÍSIMO S.A. con fecha del 24 de mayo de 2021.

Para efectos de notificación a la suscrita, informo los correos electrónicos consultorio.juridico@umb.edu.co – mariacortes9905@gmail.com

Agradezco por su valioso tiempo y respectivo trámite.

Atentamente,



MARIA VALENTINA IBAÑEZ CORTÉS
C.C. 1.019.148.945 de Bogotá.
Credencial No 033-2021.

Consulte el estado de su envío

700058469821



Consulte hasta 30 números de guía y/o factura separados por coma(,).

Guía y/o Factura 700058469821

Entrega Exitosa 2021-07-31



Guía y/o Factura: 700058469821

ESTADO: ENTREGA EXITOSA

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha y hora de Admisión: **2021-07-29 15:06**

Fecha estimada de entrega: **2021-07-30**

DESTINATARIO

Ciudad Destino: **ZIPAQUIRA/CUNDICOL**

CC: **3112662234**

Nombre: **VICTOR ALFONSO QUINTERO GONZALEZ**

Dirección: **DG 13 B # 23 - 08 BARRIO LAESPERANZA**

Teléfono: **3112662234**

REMITENTE

Ciudad origen: **CAJICA/CUNDICOL**

Nombre: **HELEN VANESSA VELANDIA DIAZ**

CC: **1070017547**

Dirección: **KR 11 ESTE # 5 - 90 TO 11 AP 203 PARQUES DE HATOGRANDE**

Teléfono: **3212322764**

DATOS DE ENVIO

Tipo empaque: **SOBRE CARTA**

No. de esta pieza: **1**

Peso por Volumen: **0**

Peso en Kilos: **1**

Bolsa de seguridad:

Dice contener: **NOTIFICACION**

Observaciones: **SVC**

Servicio: **NOTIFICACIONES**

Forma de pago: **Contado**

RASTREO DEL ENVÍO

CIUDAD	ESTADO	MOTIVO	FECHA	COORDENADA
CAJICA\CUND\COL	Envío Admitido	-	2021-07-29	
BOGOTA	Ingresado a Bodega	-	2021-07-29	
BOGOTA	Ingresado a Bodega	-	2021-07-30	
BOGOTA	Viajando en Ruta Regional	-	2021-07-30	
ZIPAQUIRA\CUND\COL	En Distribución Urbana Agencia	-	2021-07-30	
ZIPAQUIRA	Ingresado a Bodega	-	2021-07-30	
ZIPAQUIRA	Ingresado a Bodega	-	2021-07-30	
ZIPAQUIRA\CUND\COL	En Distribución Urbana Agencia	-	2021-07-30	
ZIPAQUIRA\CUND\COL	Entrega Exitosa	-	2021-07-31	

INTER RAPIDISIMO S.A. - Derechos Reservados